

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Auto de sustanciación No. 175

Radicación: 11001-33-42-056-2017-00047-00
Demandante: Lady Johanna Santamaría Sanabria actuando como agente
oficioso del Señor Juan Carlos Daza Romero
Demandado: Fiduciaria la Previsora y otros
Medio de control: Acción de Tutela

Concede impugnación

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, establece el Despacho que la parte accionada interpuso dentro del término legal impugnación (fls. 246 a 262) contra la sentencia de tutela No. 064 de 24 de febrero de 2017.

RESUELVE

PRIMERO: Concédase la impugnación del fallo de tutela No. 064 de 24 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la mayor brevedad posible al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

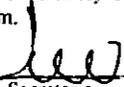
Notifíquese y Cúmplase.


LUZ DARY ÁVILA DÁVILA

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy MARZO 07 DE 2017 a las 8:00 a.m.


Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Auto Sustanciación No. 170

Acción Popular

Radicación: 11001-33-42-056-2016-00516-00

Demandante: Jesús Antonio Alfonso Cajicá

Demandado: Secretaría Distrital de Movilidad- Instituto de Desarrollo Urbano IDU y Alcaldía Local de Usme

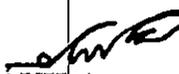
Reconoce Personería- Convoca Audiencia de Pacto de Cumplimiento

Visto el informe de Secretaria que antecede y revisada la actuación, se Dispone:

1. Reconocer personería a la abogada **Johanna Lisseth Plata Contreras**, como apoderada del **Instituto de Desarrollo Urbano- IDU.**, conforme al poder conferido (fl. 30).
2. Reconocer personería a la abogada **Martha Yolanda Amaya Salazar**, como apoderada de la **Bogotá Distrito Capital- Secretaría de Gobierno- Alcaldía Local de Usme y Secretaría Distrital de Movilidad**, conforme al poder conferido (fl. 66).
3. Requierase por segunda vez al actor para que aporte al expediente, documento que lo acredite como representante de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Isabel, en el término de 5 días siguientes a la ejecutoria de este auto.
4. Convocar a audiencia de pacto de cumplimiento de conformidad con el Artículo 27 de la Ley 472 de 1998, que se realizará el día 23 DE MARZO DE 2017 A LAS 2:30 P.M.

La diligencia se llevará a cabo en la Calle 12 No. 9 – 23, piso 3, Sala 1 Complejo Judicial El Virrey, Torre Norte.

Notifíquese y Cúmplase.


LUZ DARY ÁVILA DÁVILA

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifíco a las partes la providencia anterior, hoy 07/03/2017 a las 8:00 a.m.



Secretario